

# ***REGLAMENTO DE ACTIVIDADES***



***IES PLAYA HONDA***

***35010543***

# Índice

## 1. Contextualización 4

## 2. Actividades complementarias y extraescolares

2.1. Actividades complementarias

2.2. Actividades extraescolares

## 3. Objetivos generales de las actividades complementarias y extraescolares

## 4. Contribución al logro de las competencias

## 5. Criterios a seguir en la programación de las actividades por los distintos departamentos

5.1. Atención al alumnado que permanece en el Centro

5.2. Profesor responsable

5.3. Totalidad del grupo

5.4. Inclusión en la Programación

5.5. Informe sobre las incidencias

5.6. Ecuanimidad de las actividades

5.7. Financiación

5.8. Derecho del alumnado a proponer actividades y a participar en su organización

5.9. Adecuación de las actividades a cada nivel

5.10. Obligatoriedad de asistir al Centro para el alumnado que no realiza la actividad

5.11 Exclusión o restricciones de la actividad

5.12 Autorización de las actividades

## 6. Actividades dentro del Centro

## **7. Organización de las actividades**

7.1. Actuación en caso de incidentes o accidentes

## **8. Actividades de carácter institucional**

## **9. Viajes culturales y de estudio**

9.1. Alumnos que realizan el viaje

9.2. Normas de convivencia

9.3. Requisitos:

## **10. Planificación y organización de actividades**

## **11. Planificación de actividades por los Departamentos**

11.1. Programación

## **12. Anulación de una actividad**

## **13. Previsión orientativa de actividades a realizar**

13.1. Actividades culturales

13.2. Actividades deportivas

## **1. Contextualización**

La complementariedad de las actividades complementarias y extraescolares al proceso educativo se hace cada vez más necesario, puesto que la educación de calidad que todo ciudadano debe recibir tiene que responder de modo eficaz a las nuevas demandas sociales, tanto para que pueda incrementar su calidad de vida, como para que les haga más iguales y les proporcione también una mayor igualdad de oportunidades.

En este sentido, la programación y realización de actividades complementarias y extraescolares ha sido una práctica habitual en nuestro Centro, aunque su oferta no ha sido quizás, la ideal, principalmente debido a las dificultades horarias que este tipo de acciones exige, tanto para su planificación como su realización.

Estas reducciones en cuanto a la disponibilidad horaria han imposibilitado la existencia del correspondiente Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, por lo que ha sido desde la Vicedirección del Centro y desde los propios Departamentos didácticos desde donde se han asumido estas funciones, el primero principalmente en cuanto a la coordinación de las mismas se refiere, y su planificación y realización a cargo de los segundos.

No obstante, esta función de coordinación ya se recoge en el DECRETO 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 9, apartado b, en el que se recogen las competencias de la persona titular de la Vicedirección:

- b) Coordinar la realización de actividades complementarias y extraescolares, según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar del centro docente público, y desempeñar las funciones de jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares.

En este sentido y siguiendo esta última directriz, la elaboración del presente reglamento girará en torno a estas competencias y no a las que pudiese ostentar el preceptivo Departamento que, si bien, no existe en la actualidad, podría constituirse en un futuro inmediato, tanto si existiesen las horas que se precisa para el cumplimiento de sus funciones, como si, por supuesto, hubiese personas interesadas en formar parte del mismo.

## **2. Actividades complementarias y extraescolares**

Las actividades complementarias y extraescolares tienen una labor pedagógica y educadora que las hace necesarias, pero siempre tendrán que estar integradas en la marcha regular del curso, por ello deben ser distribuidas adecuadamente tanto por niveles como por trimestres, y fijar unas fechas estrictas que no entorpezcan la vida cotidiana del Centro.

## **2.1. Actividades complementarias**

Se consideran actividades complementarias aquellas que los Departamentos didácticos incluyen en sus Programaciones como complemento necesario a las actividades de tipo curricular habituales. Aquellas que se desarrollan dentro del Instituto en horario lectivo serán obligatorias para el alumnado y para el profesorado. Y el resto, las que se desarrollan fuera del IES dentro del horario lectivo, en el caso de los alumnos, requerirán la autorización expresa de padres o tutores legales.

## **2.2. Actividades extraescolares**

Se consideran actividades extraescolares aquellas que los Departamentos incluyen dentro de sus programaciones como complemento conveniente a las actividades de tipo curricular habituales que se realizan en el aula y se desarrollan fuera del horario lectivo. Serán siempre voluntarias para el profesorado y para el alumnado, necesitándose además la autorización de

padres o tutores legales del alumnado para su realización. En el caso del profesorado, de la misma manera, también requerirán el consentimiento de la Administración.

Para que este tipo de actividades se puedan desarrollar será siempre necesario que los alumnos y profesores que permanecen en el Centro puedan seguir con normalidad las actividades lectivas.

Cualquier actividad, sea de quien sea la propuesta, tendrá que tener uno o varios profesores para planificar, organizar y realizarla. Nunca los alumnos podrán dedicarse a estas labores. Las actividades serán, a ser posible, desarrolladas para el grupo completo, salvo en ocasiones puntuales con las asignaturas o módulos que no sean elegidas por todos los alumnos de un grupo.

## **3. Objetivos generales de las actividades complementarias y extraescolares**

Los objetivos a conseguir con la realización de actividades complementarias y extraescolares son:

- Favorecer el máximo desarrollo personal de los alumnos y su acceso al patrimonio cultural, sin discriminación alguna por razones de sexo, capacidad u origen social.
- Adaptarse a las peculiaridades e intereses individuales de los alumnos.
- Responder a las exigencias de una sociedad democrática, compleja y tecnificada.
- Compensar las desigualdades sociales, culturales o por razón de sexo, sin incurrir en el favoritismo, pero teniendo en cuenta las diversas capacidades de los alumnos.
- Preparar en la inserción en la vida activa para el desempeño de las responsabilidades sociales y profesionales propias de la existencia adulta.
- La adquisición y el fomento de actitudes como la tolerancia y el respeto.
- Completar las enseñanzas del aula.

- Fomentar el interés por otras actividades distintas de las estrictamente obligatorias.
- Acercamiento a algunas profesiones a través del conocimiento del lugar de trabajo.
- Adquirir hábitos para una mejor utilización del ocio.

#### **4. Contribución al logro de las competencias**

Las competencias son aquellas que necesita alcanzar un estudiante para lograr su realización personal, y poder así incorporarse a una vida adulta de forma satisfactoria, siendo capaz de seguir aprendiendo a lo largo de su vida.

Con las distintas áreas, materias o módulos del currículo se pretende que los alumnos adquieran estas competencias, sin embargo, es conveniente que el trabajo en estas áreas sea complementado con diversas medidas organizativas. Una planificación adecuada de actividades complementarias y extraescolares puede reforzar y contribuir a la adquisición y desarrollo del conjunto de las competencias básicas.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea se identifican ocho competencias básicas, que son las siguientes:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia matemática.
3. competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
4. Tratamiento de la información y competencia digital.
5. Competencia social y ciudadana.
6. Competencia cultural y artística.
7. Competencia para aprender a aprender.
8. Autonomía e iniciativa personal

Los diferentes tipos de actividades extraescolares contribuyen a la adquisición de las competencias:

- 1) La contribución a la *competencia en comunicación lingüística* es clara puesto que comunicarse y conversar está presente en la capacidad efectiva de convivir. En cualquier tipo de actividad extraescolar, el alumnado tendrá que utilizar el lenguaje como herramienta de comprensión, tendrá que escuchar, exponer y dialogar, y estas son acciones que refuerzan las habilidades comunicativas de los alumnos y alumnas.
- 2) La contribución a la *competencia matemática* se refuerza en la medida en la que el alumno se enfrenta a situaciones en las que necesite aplicar estrategias de resolución de problemas y de

selección de técnicas adecuadas para calcular, representar e interpretar la realidad a partir de la información disponible.

- 3) La *competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico* comprende la habilidad para interactuar con el mundo físico, en todos sus aspectos. Se trata de que los alumnos sean capaces de desenvolverse adecuadamente en diferentes ámbitos de la vida. En cualquier tipo de actividad complementaria (asistencia a representación teatral, conferencias, charlas,, actividades deportivas, asistencia a museos y exposiciones, etc.) los estudiantes tendrán que interactuar con su entorno, moverse en él y resolver problemas, adquiriendo habilidades y destrezas asociadas a la planificación y manejo de soluciones para satisfacer las necesidades de la vida cotidiana.
- 4) *El tratamiento de la información y la competencia digital* se trata de que el alumnado utilice los recursos tecnológicos disponibles para resolver problemas reales de forma eficiente, y de que lo haga con soltura y naturalidad, aceptando las innovaciones tecnológicas a medida que van apareciendo.
- 5) La contribución a la *competencia social y ciudadana* se desde produce desde el momento en el que el alumno forma parte de un grupo, convive y comparte experiencias con sus compañeros en un ambiente de cooperación, solidaridad, respeto, etc. Cualquier tipo de actividad que se realice en grupo contribuirá a la adquisición de habilidades sociales por parte del alumnado que le permitan participar activa y plenamente en la realidad social en la que vivimos.
- 6) La contribución a la *competencia cultural y artística* dependerá del tipo de actividad. Favorecerá en mayor o menor medida en la adquisición de esta competencia las actividades programadas tales como concurso de poesía, de textos, de fotografía, cine, fotografía, lectura, dibujo, actividades plásticas, etc. Su importancia radica que se pondrá en funcionamiento la iniciativa, imaginación y creatividad de los alumnos, permitiendo que se expresen mediante códigos artísticos. Estas actividades promueven en el alumnado una actitud abierta hacia las distintas manifestaciones artísticas, el deseo de cultivar la propia capacidad creadora y el interés por participar en la vida cultural.
- 7) *Aprender a aprender* implica ser consciente de las propias capacidades y conocimientos, además de ser capaz de establecer estrategias, y manejar de forma eficiente recursos y técnicas de trabajo intelectual. Las actividades relacionadas con manifestaciones artísticas favorecen la experimentación creativa y la toma de conciencia de las propias capacidades y la aceptación de los errores para seguir mejorando; las deportivas, favorecen la adquisición de habilidades tácticas y estratégicas, así como de los recursos necesarios para planificar actividades físicas de forma que el alumnado sea capaz de aprender por sí mismo a regular su práctica de deporte en el futuro.
- 8) Y, por último, la *competencia de autonomía e iniciativa personal*, contribuye a fomentar el sentimiento de auto superación, perseverancia y actitud positiva ante los retos; así como también a la constante adaptación a nuevos entornos y herramientas mediante el estímulo de la iniciativa del alumnado.

## **5. Criterios a seguir en la programación de las actividades por los distintos departamentos**

Las actividades complementarias y extraescolares que se programen por los Departamentos del Centro han de seguir las siguientes directrices:

### **5.1. Atención al alumnado que permanece en el Centro**

Para que una actividad se pueda desarrollar será estrictamente necesario que los alumnos y profesores que permanecen en el Centro puedan seguir con cierta normalidad las actividades lectivas. Asimismo, el profesorado responsable de cualquier actividad debe organizar tareas para cubrir las clases que no va a impartir por encontrarse fuera del Centro. Estas tareas serán comunicadas con antelación a los alumnos o facilitadas a los profesores de guardia. El control de la clase y distribución de tareas será responsabilidad del profesorado de guardia, en casos de necesidad se solicitará la colaboración del profesorado que permanece libre por encontrarse su grupo fuera.

El control del alumnado que no asiste a una actividad será responsabilidad del profesorado que corresponda según su horario.

### **5.2. Profesor responsable**

Cualquier actividad sugerida por el Departamento, independientemente de quien la proponga, tendrá uno o varios profesores que se responsabilizarán de planificar, organizar y realizarla, no pudiendo delegarla nunca en los propios alumnos.

### **5.3. Totalidad del grupo**

Se intentará en todo momento que las actividades se programen para el grupo completo, o al menos el 75%, salvo en aquellas ocasiones puntuales en las que resulte imposible dada la diferente elección de asignaturas. Además, se intentará que no se produzca des-compensación en cuanto al número de actividades entre las diferentes partes de un grupo. En el caso excepcional de viajes de estudios la participación será voluntaria

### **6.4. Inclusión en la Programación**

Todas las actividades deberán constar en la programación didáctica del Departamento que las propone mediante una breve descripción. Figurarán también en la programación del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, y por lo tanto formarán parte de la Programación General Anual del Centro aprobada en su caso por el Consejo Escolar. Cuando surja la conveniencia o la necesidad de organizar actividades no previstas en la PGA deberá instarse la correspondiente solicitud al Director del Centro que, tras la correspondiente resolución, autorizará o denegará la realización de la misma.



### **6.5. Informe sobre las incidencias**

Tras la realización de cada actividad y en caso de haberse producido alguna incidencia actitudinal destacable, los responsables de la misma elaborarán un informe acerca de su desarrollo indicando las incidencias que se hayan podido generar. Dicho informe será entregado a la vicedirección del centro

El número y la distribución de las actividades será lo más equilibrado posible, tanto entre los diferentes grupos como en su distribución trimestral.

### **6.7. Financiación**

Las actividades complementarias en las que sólo haya que abonar los gastos de transporte serán obligatorias para todos los alumnos y la no participación en las mismas supondrá la obtención de una calificación negativa dentro de su proceso de evaluación y en el marco del criterio que el profesor/a tenga establecido o considere oportuno.

Como norma general y para las actividades gratuitas, el alumno deberá sufragar únicamente la parte alícuota de los gastos de transporte, cuota que procederá del costo total entre el número de alumnos desplazados.

En el caso de alumnos cuya situación económica no permita financiar su participación en alguna actividad de grupo, el Centro estudiaría el caso y podría aportar la financiación correspondiente.

### **6.8. Derecho del alumnado a proponer actividades y a participar en su organización**

El alumnado tiene derecho a proponer la realización de actividades, bien a título individual o colectivamente. Las propuestas se canalizarán a través del Delegado del grupo o a través del tutor, y serán recogidas por Vicedirección o por el Departamento de Actividades.

Al inicio del curso se deberá tratar este tema en una de las sesiones de tutoría. La Junta de Delegados será convocada por Vicedirección para oír las propuestas del alumnado en general e incluir las que sean viables o factibles de realizar dentro de la correspondiente Programación.

### **6.9. Adecuación de las actividades a cada nivel**

El Jefe de Departamento velará por la correcta elección de los grupos a los que se destinan las actividades con el fin de evitar que un mismo grupo repita una misma visita. En el caso de conferencias, charlas o talleres en el Centro también se deberá tener en cuenta si esa misma charla ya se le impartió al grupo en un curso anterior, al objeto de no repetir la actividad.

### **6.10. Obligatoriedad de asistir al Centro para el alumnado que no realiza la actividad**

Los alumnos que no participen en este tipo de actividades, estarán obligados a asistir al Centro y realizarán las tareas académicas que se les encomienden. En caso de faltar al Centro deberán justificar dicha ausencia mediante un justificante médico o similar. Si no se hiciese así, además de no justificársele la falta, perdería el derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que estén programadas en fechas posteriores.

Asimismo, en caso de que la salida o partida del Centro hacia el lugar de celebración de la actividad se produzca a segunda o tercera hora, será obligatorio que todo el alumnado asista a las diferentes sesiones de clase previas a la hora de salida. En caso de no asistir, o presenta el correspondiente justificante médico o de otro tipo, o de forma automática quedará excluido de la misma, sin derecho alguno a la devolución del importe correspondiente al pago del transporte.

### **6.11. Exclusión o restricciones de la actividad**

Los alumnos con un amplio historial disciplinario, o que hayan sido sancionados reiteradamente por cuestiones disciplinarias podrían perder el derecho a participar en determinadas actividades complementarias, o ser excluidos definitivamente de las mismas. Tanto en actividades complementarias como extraescolares será el profesorado promotor y/o acompañante quien ostente la potestad de incluir o excluir a cualquier alumno que no le ofrezca las suficientes garantías.

Asimismo, el tutor, a propuesta del Equipo Educativo o de la Comisión de Convivencia también podría aconsejar al Director o al Jefe de Estudios la conveniencia o no de que algún alumno no deba realizar determinadas actividades.

En lo que respecta a las actividades extraescolares, los Equipos Educativos podrán proponer la exclusión de alumnos basándose en criterios relacionados el ámbito académico, decisión que deberá adoptarse con la antelación suficiente para evitar inconvenientes en la organización del viaje. No obstante, será el profesorado organizador el que finalmente tendrá la potestad de decidir. Esta exclusión deberá ser adoptada mediante votación del Equipo Educativo, la cual necesitará la mayoría de los votos.

Excepcionalmente, será obligatoria la participación de un familiar o profesor que se responsabilice directamente de la actuación de un alumno/a en las siguientes condiciones:

- Haber creado problemas de cualquier tipo en el desarrollo de una actividad anterior.
- Haber sido amonestado en Jefatura de Estudios dos o más veces, por faltas leves, o una por faltas graves o muy graves.

La inasistencia a clase injustificada, en las horas de clase previas al comienzo de una actividad, será motivo para la exclusión de la misma.

### **6.12. Autorización de la actividad**

Los padres, madres, tutores o representantes legales del alumnado firmarán un documento autorizando a los alumnos a su cargo la participación en la actividad concreta. En este documento se especificará el desarrollo de la actividad y las normas específicas si las hubiese que se establezcan para la misma. Con su firma, los padres o tutores legales darán el visto bueno a la actividad y a las normas, aceptando además las medidas que los profesores determinen en caso de incumplimiento de las citadas normas por parte de los alumnos.

## **7. Actividades dentro del Centro**

La organización de charlas, talleres o cualquier otra actividad dentro del Centro por parte de cualquier Departamento tendría que, primeramente, tenerse en cuenta la disponibilidad del profesor, pero no podrá ser tenido en cuenta siempre, puesto que también tendrá que tenerse en cuenta la disposición del ponente o conferenciante, ya que, por experiencia, en la mayoría de las ocasiones, la disposición del ponente no coincide con la del profesor organizador. De este modo, se atenderá al criterio de la lógica, es decir, distribuir las charlas o conferencias en función a la disponibilidad de la persona responsable de pronunciar la misma o impartir el taller.

Como norma general se comunicará a Vicedirección para anotarlo en el correspondiente calendario planning, así como también para reservar el Salón de Actos si así lo requiriese la actividad. Además, el grupo deberá asistir acompañado por el profesor responsable de esa sesión horaria, velando en todo momento por el adecuado comportamiento de los miembros de sus grupos.

En el supuesto caso que algún profesor se vea afectado por la supresión de alguna de sus clases debido a la organización de una actividad de otro Departamento, será aconsejable comunicar a Vicedirección las posibles objeciones que se planteen y con la antelación suficiente para un intento de subsanar dichos inconvenientes.

De la misma manera, si la presencia en el centro de algún acontecimiento o persona relevante fuese considerada de especial relevancia, también podría procederse de manera similar al caso anterior para que pudiese ser aprovechado por un mayor número de alumnos.

## **8. Organización de las actividades**

La organización de las actividades deberá ajustarse en la medida de lo posible a los siguientes requisitos:

- a) El número máximo de profesores acompañantes en las actividades será de un profesor por cada veinte alumnos o fracción.
- b) Si la actividad lo requiriese y siempre con el consentimiento de la Vicedirección del centro se podrá ampliar esta asignación en un profesor más si el número de alumnos no supera los veinte y si el funcionamiento del Centro no se ve perjudicado.
- c) Cualquier salida de la Isla requerirá un mínimo de tres profesores, salvo que el número de alumnos sea inferior a quince. En este caso sólo serán acompañados por dos.
- d) También cuando la actividad a desarrollar presente unas peculiaridades especiales de riesgo, control, etc., se podrá aumentar el número de profesores acompañantes por encima de la ratio antes reseñada si no se que el entorpece el normal funcionamiento del Centro.
- e) Se establecerá como fecha límite para el fin de las actividades 31 de marzo para los segundos cursos de Bachillerato.
- f) Cuando una actividad programada haya sido aprobada por el Consejo Escolar y sea preciso un cambio de fechas en la misma no necesitará una nueva aprobación, simplemente se dará cuenta al Equipo Directivo.

- g) Se evitará programar actividades a desarrollarán en pleno período de exámenes.
- h) Cualquier actividad que se desarrolle en el Centro tendrá la misma consideración que una clase normal, y los alumnos participantes en las mismas deberán cumplir las normas establecidas en el Centro, por lo que todo acto o acción que transgreda las normas de convivencia serán corregidas de acuerdo con lo establecido en este documento.
- i) Los profesores responsables de cada actividad confeccionarán las listas de alumnos con la suficiente antelación a la realización de la misma, al objeto de no sólo recoger la correspondiente autorización sino también recaudar el costo económico que lleva implícito la realización de la misma.
- j) El profesor recogerá el documento firmado por los padres, madres, tutores o representantes legales del alumnado y lo custodiará hasta que finalice la actividad. No obstante también podría archivarlo en el espacio que se determine para ello. En caso de alguna situación anómala los profesores responsables lo pondrán en conocimiento de la vicedirección del centro
- k) El profesor/a debe asegurarse, antes de actividad, sobre las posibilidades de poder comunicarse con el Centro en caso de necesidad.
- l) Como norma general, el profesorado deberá permanecer con el alumnado hasta la llegada al Centro.
- m) Cualquier accidente se comunicará telefónicamente al 112 y a continuación se pondrá en contacto con el Centro.
- n) Si el profesorado lo considera oportuno se llevará un botiquín de emergencias. Será obligatorio llevarlo en actividades deportivas o que requieran ejercicio físico considerable.

### **8.1. Actuación en caso de incidentes o accidentes**

- En caso de que algún alumno/a no se persone en el lugar indicado a la hora de regreso, uno de los profesores permanecerá esperando durante media hora. Si el alumno no aparece en este tiempo, el profesor lo comunicará a un cargo directivo y volverá al Centro en taxi.
- Todo accidente o incidente importante (retrasos en la hora de llegada, cambio de itinerario,...) será comunicado telefónicamente a un cargo directivo.
- En caso de accidente que plantee dudas sobre la necesidad de asistencia médica inmediata, se llamará al 112.
- En caso de problemas de retraso del transporte se llamará a la empresa o al Centro.
- Bajo ningún concepto se suministrarán medicamentos al alumnado sin antes haber contactado con algún familiar que lo autorice.

## **9. Actividades de carácter institucional**

El Departamento de Orientación preferentemente, con la colaboración del Ayuntamiento de Santa Úrsula y Cabildo Insular de Tenerife, así como otras organizaciones no gubernamentales, programará a lo largo del curso actividades, charlas o talleres relacionados con:

- Violencia de Género.
- Consumo de estupefacientes o sustancias tóxicas.
- Prevención de embarazos.
- Transmisión de enfermedades sexuales.
- Homofobia
- Ciberacoso
- Orientación Académica y Profesional.
- Seguridad Vial

A la hora de planificar este tipo de actividades se atenderá principalmente a la disponibilidad horaria de los ponentes, puesto que los mismos tratarán de rentabilizar su presencia en el Centro.

## **10. Viajes culturales y de estudio**

Los viajes de estudios se definen como las actividades extraescolares con fines educativos que se llevan a cabo fuera del territorio insular, así como aquellas acampadas que también se vienen haciendo por parte de determinados grupos. Con los mismos se pretende fomentar el desarrollo de los temas transversales, facilitando la convivencia entre los propios alumnos y entre estos y sus profesores.

### **10.1. Alumnos que realizan el viaje**

En el caso de alumnos que, por cuestiones disciplinarias, sean sancionados con la no participación en actividades extraescolares, perderán el derecho a integrarse en el mismo.

Se podrán realizar otros viajes culturales siempre que haya un programa, un número de profesores y un número de alumnos adecuado, siempre dentro de las normas generales.

## **10.2. Normas de convivencia**

Los alumnos que participen en el viaje y los padres o representantes legales de estos aceptarán por escrito las normas de convivencia que se establezcan al respecto y las respetarán en todo momento. Estas normas tendrán en cuenta lo dispuesto en las normas de convivencia establecidas en las Normas de Orden y Funcionamiento, además de otras que, por las peculiaridades del viaje, determine el grupo de profesores responsable del mismo.

## **10.3. Requisitos:**

Las fechas en las que se programarán los mismos dependerán principalmente de los precios de mercado, aunque se procurará que no coincidan con fechas de exámenes.

Si una vez reservado el viaje de todos los alumnos, alguno de ellos decidiera no ir al viaje, no se le devolverá el importe del mismo, salvo que pague en su totalidad los gastos de cancelación del mismo.

El profesorado organizador y responsable del viaje será el que determine la forma de financiación y todos los requisitos que ello implica, como son las fechas, las cuantías a entregar, etc.

## **11. Planificación y organización de actividades**

Las actividades complementarias y extraescolares, una vez programadas, deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar. Una vez resuelto este trámite deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a) Comunicar ( a Través del formulario establecido ) a la Vicedirección, que colaborará en su organización, los datos referentes al día de celebración, el horario de salida y llegada al Centro, los grupos de alumnos afectados y, principalmente el número de alumnos que realizará la actividad, al objeto de reservar un número suficiente de plazas de transporte, así como también cualquier tipo de material o soporte que precise.
- b) Vicedirección se encargará de reservar y gestionar el transporte. Además, informará a la Jefatura de Estudios de los profesores participantes.
- c) Los profesores organizadores de la actividad se encargarán de recoger y depositar en el lugar indicado para ello, previa salida del Centro, la autorización pertinente de los padres o tutores, así como también los listados de los alumnos que finalmente participarán.
- d) Los profesores participantes deberán depositar en las correspondientes bandejas o entregar a los profesores de guardia las actividades destinadas a cubrir sus horas lectivas por parte del profesorado de guardia.
- e) Los profesores responsables de la actividad serán los encargados de gestionar el montante económico que conlleva la realización de la misma.
- f) Será obligatorio que a la llegada al Centro, el profesor organizador comunique a la Dirección del Centro cualquier imprevisto o incidencia surgidos en la realización de la actividad.

## **12. Planificación de actividades por los Departamentos**

### **12.1. Programación**

Los Departamentos Didácticos incluirán las actividades en su programación anual y las comunicarán al Departamento de Actividades con anterioridad al 1 de octubre de cada curso. En la planificación de la actividad deberá constar al menos:

- Descripción.
- Alumnado al que se dirige (optativa, grupo o curso).
- Fecha aproximada de realización.
- Objetivo de la actividad.
- Procedimiento de evaluación.
- Profesorado responsable.

### **13. Anulación de una actividad**

El incumplimiento de cualquiera de los puntos recogidos en este documento puede originar la suspensión de la actividad por parte de Vicedirección. También podrá anularse en caso de que sobrevenga cualquier circunstancia ajena al Centro que impida su celebración.

### **14. Previsión orientativa de actividades a realizar**

Desde la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) se ha considerado necesario o conveniente la necesidad de dinamizar la vida cultural del centro, no sólo por el enriquecimiento que las diferentes actividades podrían proporcionar a los alumnos, sino también para implicar a los estudiantes en la organización de las mismas.

En este sentido, todas estas sugerencias de actividades deben desarrollarse bajo un mínimo marco organizativo que garantice no sólo la organización de las mismas, sino que también se desarrollen bajo un mínimos parámetros de eficacia. Indudablemente, la planificación y realización de las mismas exigirá la inexorable participación del profesorado. Para ello, se

adjunta una pequeña relación de posibles actividades en las que los diferentes profesores interesados no sólo se pueden anotar, sino también realizar una breve descripción de sus propuestas.

Fecha	Motivo
-------	--------

25 de noviembre	Prevención de la violencia de género
30 de enero	Día Escolar de la Paz y la no Violencia
8 de marzo	Día de la Mujer
23 de abril	Día del Libro
23 de abril	Semana Cultural
30 de mayo	Día de Canarias

### 14.1. Actividades culturales

<b>Evento:</b>	<b>Prevención de la violencia de género</b>	<b>Fecha aproximada</b>	25-11-2016
<b>Responsables del evento</b>	<b>Actividades propuestas</b>		
<b>Evento:</b>	<b>Día Escolar de la Paz y la no Violencia</b>	<b>Fecha aproximada</b>	30-01-2017
<b>Responsables del evento</b>	<b>Actividades propuestas</b>		

<b>Evento:</b>	<b>Día de la Mujer</b>	<b>Fecha aproximada</b>	08-03-2017
<b>Responsables del evento</b>	<b>Actividades propuestas</b>		

<b>Evento:</b>	<b>Día del Libro</b>	<b>Fecha aproximada</b>	23-04-2017
<b>Responsables del evento</b>	<b>Actividades propuestas</b>		

<b>Evento:</b>	<b>Semana Cultural</b>	<b>Fecha aproximada</b>	
<b>Responsables</b>	<b>Actividades propuestas</b>		



del evento	

<b>Evento:</b>	<b>Día de Canarias</b>	<b>Fecha aproximada</b>	23-04-2017
<b>Responsables del evento</b>	<b>Actividades propuestas</b>		

## 14.2. Actividades deportivas

<b>Evento:</b>	<b>Liga Fútbol Sala</b>	<b>Fecha aproximada</b>	A lo largo del curso
<b>Responsables del evento</b>	<b>Actividades propuestas</b>		

<b>Evento:</b>		<b>Fecha aproximada</b>	A lo largo del curso
<b>Responsables del evento</b>	<b>Actividades propuestas</b>		